200

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Págico I de 3

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2008 (1) Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 884 /09

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº CDE1-456, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despecho Nº 1243/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 339/09 "Construcción de Aulas Unidad Educativa Aniceto Arce D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de Inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme estableca el art. 58, Inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 367/09), CUCE: 09-1101-00-165154-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 378394 en fecha 23 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción de Aulas Unidad Educativa Aniceto Arce D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 571/2009 de 23 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empteo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 434-2009 de 27 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 16 proponentes); luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 29 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la proponente Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 584a/09 de 29 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34. Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE D-4", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 70/100 (Bs. 165.975,70), al Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (50)



# 200

# HONUHABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUGRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pages 2 de 3 Par Separe

DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción de Aulas Unidad Educativa Aniceto Arce D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 15626 de 19 de ectubre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 21, Proy. 0083, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Be. 200.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 339/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Docume	nto Base de Contratación de fs. 01 a fs. 170
Certifica	ción Presupuestaria a fs. 33
Especific	aciones Técnicas a fs. 148
Confirm	ción Publicación SICOES a fs. 35
Datos G	enerales del Proceso de Contratación a fs. 156
Número	de Identificación Tributaria a fs. 248
Registro	de Beneficiarios del Sigma a fs. 243
	fo de Solvencia Fiscal a fs. 246
	de Comercio a fs. 247
	Garantia de Cumplimiento de Contrato a fs. 250
Póliza de	Garantia de Buena Inversión de Anticipo a fs. 249

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispussto por el Decreto Supremo 0181:

	orobación del Documento Base de Contratación a fs. 171
	Designación de la Comisión de Calificación a fs. 172
	cta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 1/4
Č	Descripción del Proyecto a fs. 80
F	ormulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 234
F	ormulario de Evaluación de Propuestas a fs. 220
E	valuación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 238
F	ormulario de Ajuste de Propuestas a fs. 222
lı	nforme de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 240
N	lota de Aprobación y Adjudicación a fs. 241
F	ormulario de Presentación de Propuesta a fs. 217
	locumentación de la Propuesta Tecnica y Económica de fs. 175 a fs. 219

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El brindar, mejorar y ampliar la enseñanza para los estudiantes de la zona, ya que actualmente es una de las unidades educativas que tiene mucha demanda de asistencia, viéndose imposibilitada por la falta de aulas".

Que, el proyecto consiste: - La ampliación de la primera aula en el segundo piso del bloque de ingreso; - La construcción de una segunda aula, ubicada en el bloque del fondo colindante con el campo deportivo.

Que, el objeto del **Decreto Supremo Nº 29565**, es actarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipates con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos «IDH (así como lo establece el art. 1º del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de EDUCACIÓN, salud, micro riego, caminos vecinales, vias urbanas, cordones, goeras, saneamiento básico...".

11年の旅遊が上きるのが数川湾ができるので、川川町が11年以上のです。



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagina 3 de )

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones tentre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 339/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.l. respectivamente y el CONTRATISTA Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE D-4", con un costo total de Bs. 165.975,70 (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 70/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO; el proyecto contempla; La ampliación de la primera aula en el segundo piso del bloque de ingreso; La construcción de una segunda aula, ubicada en el bloque del fondo colindante con el campo deportivo.
- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldia D-4.
- Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.
- Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5° INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Items a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Escolar del Distrito 4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRRSE, HÄGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martinez Caceles
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO WUNICIPAL

Secret ARIA T. H. CONGEJO MUNICIPA